

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020140069500
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 21 DE ABRIL DEL AÑO 2022



Sujetos del Proceso:

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2014-00695.

DEMANDANTE: LUZ DERLY CRUZ SAN MIGUEL.

**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

**INTEGRADA EN LITIS CONSORTE NECESARIO: SILVIA DE JESUS
CERINZA, DIANA CAROLINA PEREZ CERINZA Y CAMILO ANDRES
MEJIA.**

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Acto seguido se pronunció la siguiente,

*Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la SENTENCIA correspondiente en sede de esta instancia.*

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que tanto la señora **LUZ DERLY CRUZ SAN MIGUEL**, como la señora **SILVIA DE JESUS CERINZA** son beneficiarias de pensión de sobrevivientes conforme lo dispone el Art. 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Art. 13 de la Ley 797 de 2003, con ocasión al fallecimiento del señor **FABIO PEREZ RENDON** (q.e.p.d.) dada la acreditación de la convivencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., al reconocimiento y pago de la sustitución pensional a la señora **LUZ DERLY CRUZ SAN MIGUEL**, en calidad de cónyuge supérstite con ocasión al fallecimiento del señor **FABIO PEREZ RENDON**, en un **25.04%**, de la mesada pensional, **A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, junto con las mesadas adicionales y los respectivos reajustes de Ley debidamente indexado mes por mes hasta el momento del pago conforme al I.P.C. certificado por el DANE.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a REAJUSTAR y por tanto pagar la sustitución pensional a la señora **SILVIA DE JESUS CERINZA**, en calidad de compañera permanente supérstite con ocasión al fallecimiento del señor **FABIO PEREZ RENDON**, en un **74.96%** de la mesada pensional, **A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**, junto con las mesadas adicionales y los respectivos reajustes de Ley debidamente indexado mes por mes hasta el momento del pago conforme al I.P.C. certificado por el DANE.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de las demás pretensiones incoadas en su contra, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

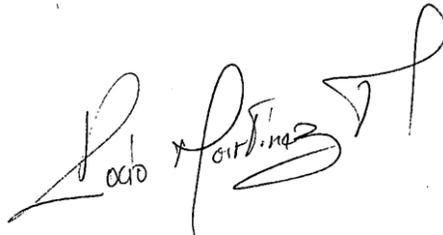
QUINTO: Sin Costas en esta instancia.

SEXTO: Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la señora SILVIA DE JESUS CERINZA y DIANA CAROLINA PEREZ CERINZA. Por secretaria remítase ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral., para se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Carolina Martinez', with a stylized flourish at the end.

ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.